REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

## ORIGINAL



MACEDIDA

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

Dep. T. P. Y Regio

Sub. Dep. C.Central Sub. Dep.

B. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Biotes Nec.

Depart.

Anditoria
Depart.
V:0:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Nation \$ ....

Aut. No.

... <del>نوروناردگر</del>.

Dadas, Die je uproprintent by an

Cfina de Famontica Resolución número 1487

DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

2 0 001. 2009

TERMINADO

Santiago, 14 de Julio de 2009

AGO. 2009

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
2007
2008

TOMA PROPIRAZIONE
Por Orden de la República
15 UCL. 2009

JEFA
Subdivisión Seguridad Social

## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1487 de fecha 09-03-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr.: PEREZ COLOMA MANUEL JESUS RUT 03213594-3, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicía ascenderá a \$ 264.785 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja------ Resolución-----Fecha-----PUBLICO 3700 27/12/1982

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 267.300 
01 de Diciembre de 2004 \$ 273.929 
01 de Diciembre de 2005 \$ 283.845 
01 de Diciembre de 2006 \$ 289.863 
01 de Diciembre de 2007 \$ 311.429 
01 de Diciembre de 2008 \$ 339.115

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE MAR A JOICHANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO